# APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA TOMA DE DECISIONES

SANTIAGO, 14 de marzo de 2016

5JW/ABM/R P/556 2016-22-79

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO,

- 1º Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
- 2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".
- 3º Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de mercado público, con la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encontró éste en convenio marco.
- 4º Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación requerida.
- 5° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20160100 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

- 1º LLÁMASE a licitación pública para la "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".
- 2º APRUÉBANSE las bases de la licitación pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

# CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA TOMA DE DECISIONES"

# 1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate los servicios de "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma, y asimismo, por las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

# 2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes bases administrativas y técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes bases, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

# 3 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El llamado invitando a los proveedores a participar en esta Licitación Pública se hará a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de las Bases Administrativas.

# 4 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de la Ley N°19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del contrato con el oferente deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

# No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o

anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

- c) Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el Nº 8.3.3 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

#### **5 NOTIFICACIONES**

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento o en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para los efectos de estas Bases, "Sistema de Información" o www.mercadopublico.cl

El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

# 6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

No	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación	Horario indicado en	Durante 11 días a	Portal
	del llamado	el portal	partir de la	www.mercad
		www.mercado	publicación del	o publico.cl
		publico.cl	llamado.	
2	Período de	Horario indicado en	Hasta el día 6,	Portal
15	Consultas.	el portal	contado desde la	www.mercad
		www.mercado	publicación de	o publico.cl
		publico.cl	llamado.	
3	Período de	Horario indicado en	Día 7 desde la	Portal
	Respuestas.	el portal	publicación del	www.mercad
-		www.mercado	llamado.	o publico.cl
		publico.cl		
4	Período de	Horario indicado en	Durante 11 días a	Portal
	recepción de	el portal	partir de la	www.mercad
	ofertas	www.mercado	publicación del	o publico.cl
	técnica,	publico.cl	llamado.	
	económica, y			
	garantías de			
	seriedad de la			
	oferta.			
5	Apertura de	12:30 hrs.	Día 11 contado	Portal
	Propuestas		desde la	www.mercad
	Técnicas y		publicación del	o publico.cl
	Financiera		llamado	

6	Adjudicación	Horario indicado en	Dentro de los 10	Portal
		el portal	días contados	www.mercad
		www.mercado	desde el cierre de	o publico.cl
		publico.cl	la recepción de	
			ofertas técnica y	
			económica.	

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

#### 7 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible para esta licitación es la suma de \$5.000.000.-(cinco millones de pesos), impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

# 8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en esta licitación deben venir en idioma español. Asimismo la oferta que resulte adjudicada, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl luego de la adjudicación.

#### 8.1 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases, implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisible la oferta, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

# 8.2 Recepción de la propuesta

Las ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes bases en el portal Web www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora consignada en la etapa respectiva del Nº6 de las presentes bases.

Sólo se considerarán las propuestas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el portal, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

# 8.3 Documentación que debe presentar el oferente

El oferente presentará a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes en formato electrónico, salvo que estas bases señalen expresamente lo contrario:

#### 8.3.1 Oferta económica:

La propuesta económica deberá expresar el precio por los servicios que el oferente considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica a través del portal web de compras públicas, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

#### 8.3.2 Oferta técnica:

Será presentada de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de Licitación.

La omisión de la oferta técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

#### 8.3.3 Declaración jurada simple:

Dicho instrumento debe establecer que no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c, d y e del N°4 de las presentes bases. El documento se entregará digitalizado (escaneado) a través del portal www.mercadopublico.cl en la etapa consignada en el punto N°4, del N°6 de las presentes bases.

La omisión de este documento <u>en la apertura provocará el rechazo</u> inmediato de la oferta del proponente.

#### 8.3.4 Antecedentes del oferente:

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores Chile Proveedores, y tengan los siguientes documentos digitalizados en dicho registro, no será necesaria la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan más adelante.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en esta sección 8.3.4, después de realizada la apertura de la oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Con todo se aplicará el puntaje respectivo señalado en el Nº12.2 de las presentes bases.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser presentados a través de su ingreso al portal www.mercadopublico.cl en el plazo fatal de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la oferta será declarada inadmisible.

# 8.3.4.1 Personas jurídicas:

- 1° Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.
- 2º Documento que contenga el nombre completo, la dirección, teléfonos y correo electrónico del proponente o su representante legal.
- 3º En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas.
- 4º Copia del documento en que conste la personería del representante legal de éste con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el Nº precedente.

5º Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda.

6° Si se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886.

#### 8.3.4.2 Personas naturales:

- 1º Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.
- 2º Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- 3º Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4º Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.

# 9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en

Santiago de Chile, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT Nº 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que le documento se toma:

"Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación denominada: "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera física, el oferente dentro del plazo establecido para recibir documentos de la etapa respectiva del N°6 de estas bases, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

# AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".

Nombre de la Empresa o Proponente

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique la licitación.

Las garantías de seriedad otorgadas por los oferentes que no resulten adjudicados en la licitación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta se encuentre totalmente tramitado y

publicado en el sistema de información, y al proponente que resulte adjudicado, una vez que éste entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez aceptada la oferta el adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual dentro del plazo establecido en estas bases, o no se inscribe en el Registro de Proveedores "Chile Proveedores" en el plazo que se indica en estas bases de licitación
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si el momento de la celebración de la reunión del inicio de actividades, el adjudicatario no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo señalado en la oferta técnica sin previa autorización de la Agencia.

La omisión de este documento en la apertura, provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

#### **10 CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece la etapa respectiva del Nº6 de las presentes bases y, a través de la funcionalidad que al efecto establece el portal www.mercadopublico.cl

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas por el medio descrito anteriormente de conformidad con las presentes bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

#### 11 APERTURA ELECTRÓNICA - CONTROL DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (N°6 de las bases administrativas). Al efecto, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe de Proyecto y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el N°8.3 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la licitación que se revisa;
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá en primer lugar a la recepción de las garantías de seriedad de las ofertas y luego, a la apertura electrónica de los antecedentes generales del oferente y de las ofertas técnicas y económicas.

# 12 EVALUACIÓN

Terminado el acto de apertura, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las ofertas que hayan pasado la revisión efectuada en la apertura electrónica a la instancia evaluadora para efectos de proseguir con el proceso licitatorio.

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 10 días corridos para evaluar, contados desde el día de la apertura electrónica.

#### 12.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La comisión evaluadora estará integrada por a lo menos 3 funcionarios designados por el Jefe de Línea o Gerente de Desarrollo, los que serán informados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el

precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

#### 12.2 Criterios de evaluación

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de la oferta del proponente.

La primera tabla despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación de la oferta.

Las propuestas de los servicios serán evaluadas según los siguientes criterios:

Ponderadores Globales	% (Porcentaje)
Ponderador Oferta Económica	18%
Ponderador Oferta Técnica	80%
Ponderador Requerimientos Administrativos	2%
Total	100%

# FACTOR Nº1: EVALUACIÓN ECONÓMICA (18%):

La evaluación económica, se efectuará asignando 100 puntos al proveedor que ofrezca el menor precio de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Nº9 Formulario Oferta Económica**. A las demás se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula: precio más ventajoso (menor precio), dividido por precio oferta a evaluar, multiplicado por 100.

Lo anterior, se ejemplifica según la siguiente fórmula:

Dónde:

Menor Precio: Precio más ventajoso.

Precio Oferta: Precio a evaluar.

100: Factor.

X: Resultado.

# FACTOR N°2: EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA (80%):

A continuación, se especifican los criterios de evaluación de la oferta técnica del proponente.

La primera tabla despliega la distribución porcentual de las diferentes categorías consideradas en la evaluación de la oferta técnica.

Criterio	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Ponderación
a) Experiencia del Oferente	Anexo Nº 3: Experiencia del Proponente en Trabajos Similares.	0 a 100	25
b) Calificación del equipo de trabajo.	Anexo N°5: Equipo de Profesionales que Desempeñará en el Proyecto. Anexo N°6: Curriculum Vitae Resumido	0 a 100	40
c) Metodología, programa de trabajo y plazos comprometidos.	Para la presentación de la propuesta técnica deberán tenerse en consideración los antecedentes descritos en el punto 3 de las bases técnicas.	0 a 100	25
d) Valor agregado.	Se valorará la incorporación de elementos, herramientas y/o metodología, que aporten a mejorar la calidad técnica de la propuesta, los que serán	0 a 100	10

diferentes a lo ya exigido en la licitación.	
nicitation.	

La distribución porcentual por categoría, se despliega a continuación:

# a) Experiencia del Oferente (ExpOf).

Se evaluará la experiencia del proponente en relación a:

	Capacitaciones en temas de energía y eficiencia energética (a)	Experiencia en liderazgo y toma de decisiones en eficiencia energética (b)
	(40%)	(60%)
Más de 10 proyectos	100	100
Entre 7 y 10 proyectos	80	80
Entre 5 y 6 proyectos	60	60
Entre 3 y 4 proyectos	30	30
Menos de 3 proyectos	10	10

La experiencia del oferente se calculará de la siguiente manera:

ExpOf = 
$$a * 0,4 + b * 0,6$$

Sólo se considerará como experiencia del oferente, aquellos proyectos realizados por la entidad postulante, no considerando aquellos realizados individualmente por los integrantes del equipo de trabajo.

# b) Calificación del equipo de trabajo (ExpEt).

Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo en relación a:

Experiencia Jefatura de Proyecto (a)	
Más de 12 proyectos realizados en temas de generación de contenidos para cursos de Capacitación y relatoría de cursos en temas similares. El profesional además está registrado en el Registro de Consultores de Eficiencia Energética	100
Entre 10 y 12 proyectos temas de generación de contenidos para cursos de Capacitación y relatoría de cursos en temas similares	80
Entre 7 y 9 proyectos en temas de generación de contenidos para cursos de Capacitación y relatoría de cursos en temas similares	60
Entre 4 y 6 proyectos en temas de generación de contenidos para cursos de Capacitación y relatoría de cursos en temas similares	30
Menos de 3 proyectos en temas de generación de contenidos para cursos de Capacitación y relatoría de cursos en temas similares	10

Experiencia Diseño Instruccional (b)	
Más de 12 proyectos realizados en temas técnicos de alta especificidad en labores de diseño de módulos y contenidos.	100
Entre 10 y 12 proyectos temas de generación de contenidos de cursos en temas similares	80
Entre 7 y 9 proyectos en temas de generación de contenidos en temas similares	60
Entre 4 y 6 proyectos en temas de generación de contenidos cursos en temas similares	30
Menos de 3 proyectos en temas de generación de contenidos para cursos en temas similares	10

La Calificación de Equipo de Trabajo se calculará de la siguiente manera:

ExpOf = a \* 0.5 + b \* 0.5

# c) Calidad de la propuesta.

Calidad de la Propuesta Técnica	
La propuesta Técnica se ajusta de manera sobresaliente a los servicios requeridos, ya que presenta una metodología que se adecúa de manera coherente y satisfactoria a todos los objetivos, requisitos y actividades mínimas necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. La descripción de las actividades y metodología se realiza de manera detallada, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	100
La propuesta técnica se ajusta a los servicios requeridos, ya que presenta una metodología que se adecúa a todos los objetivos, requisitos y actividades mínimas necesarias para el desarrollo del proyecto en los plazos establecidos. La descripción de las actividades y metodología se realiza identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales, estableciendo los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos asociados a entrega de productos.	80
La propuesta técnica se ajusta parcialmente a los servicios requeridos, ya que abarca todos los objetivos requeridos en la presente licitación de manera poco clara o muestra incoherencias.	60
La propuesta técnica no se ajusta a los servicios requeridos, ya que no considera alguno de los objetivos o actividades mínimas planteadas en la licitación.	O

# d) Valor Agregado.

Valor Agregado	
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, que contribuyen a mejorar de manera significativa la calidad técnica de la propuesta.	100
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, que contribuyen a mejorar la calidad técnica de la propuesta.	70
El proponente incorpora elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación, sin embargo, su contribución a la calidad técnica de la propuesta es poco clara o bien, no se ajustan a los objetivos del proyecto.	20
El proponente no incorpora nuevos elementos, herramientas y/o metodología, diferentes a los exigidos en la licitación.	0

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se asocia a la fórmula:

Plécnico 
$$\sum_{i=1}^{n}$$
 Puntaje i x Porcentaje Técnico

# Factor N°3: Requisitos formales (2%):

- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del N°8.3 de las bases administrativas en tiempo y forma = 100%.
- Cumple con la documentación señalada en la letra d) del N° 8.3 de las bases administrativas, no en tiempo y forma = 0.

# 12.3 Consideraciones a la adjudicación

- El oferente que resulte adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en los criterios a evaluar.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas, dejará fuera de bases a la oferta y no será evaluada técnicamente.
- La propuesta que tenga menos de 65 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y en consecuencia, no podrá ser adjudicada.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en las bases.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

#### 12.4 Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de la propuesta técnica asociados a cada oferente.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una re evaluación de las propuestas técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje total.

# 13 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- a) Que se adjudique la licitación al proponente cuyas ofertas cumplan con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas bases o,
- b) Se declare desierta la licitación por no existir propuestas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierta la licitación o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 30 días corridos contados desde el cierre del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl por medio del Director de la Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia podrá declarar desierta la licitación sin expresión de causa en los casos en que se presenten menos de dos oferentes que cumplan con los requisitos.

#### 14 REGISTRO DE PROVEEDORES

Los antecedentes y documentos legales necesarios para suscribir el contrato definitivo (8.3 de estas bases) con el adjudicatario, deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

Una vez notificada la adjudicación a través del Sistema de Información, el adjudicatario que no estuviere incorporado en el Registro de Proveedores deberá acreditar ante la Agencia su inscripción dentro de los 05 días hábiles siguientes al de la notificación, de no hacerlo, la Agencia podrá dejar sin efecto

ésta pudiendo seleccionar al segundo oferente con más alto puntaje o bien declarar desierta la licitación.

#### 15 DEL CONTRATO

# 15.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las bases administrativas y técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

#### 15.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicatario otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para suscribirlo y devolverlo, plazo que será contado desde la notificación. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación. La notificación por carta certificada se entenderá a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago. El horario de atención será de 09.00 a 16.00 hrs.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la licitación al siguiente proponente mejor evaluado o bien derechamente declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

#### 15.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario, entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte de la Agencia. Dicho contrato regirá hasta el término de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en el mismo. Por razones de buen servicio, una vez suscrito el respectivo instrumento, la contraparte técnica y el contratista podrán iniciar las acciones que especifique el contrato. Sin embargo, los pagos sólo procederán contra total tramitación del acto administrativo respectivo.

#### 15.4 Precio y forma de pago

- a) El precio que la Agencia pagará al contratista por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica.
- b) El servicio se pagará en dos cuotas de la siguiente manera:
  - 40% una vez transcurridos 20 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Nº2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas.
  - 60% una vez transcurridos 40 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°15.7 de estas bases.

#### 15.5 Consideraciones relacionadas con la facturación

a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se

- refiere el artículo 1º de la Ley Nº19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

# 15.6 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del postulante, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.7 con un plazo que exceda en 60 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.

# 15.7 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista** 

bancario en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al 30% del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original)
   de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el Nº15.6 de estas bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 60 días desde la fecha de término del contrato.

# 15.8 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el <u>Jefe</u> del <u>Proyecto</u> o un suplente designado por este por escrito y notificada al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- d) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- e) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y del informe Final planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- f) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimiento que se produzcan por parte del contratista.
- g) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N°15.4 y N°15.5 de las presentes bases administrativas.
- h) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Otras que le entreguen las administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

#### 15.9 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto autorizado por el representante legal de la empresa o el contratista (en el caso de ser persona natural) y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta forma con al menos 5 días de antelación del plazo de entrega de los informes, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el Área legal y el Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

# 15.10<u>Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del</u> contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de

remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### 15.11 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al contratista superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

#### 16 MULTAS

# Aplicación de multas por incumplimiento contractual

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

# 17 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

# 18 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación ya sean informes parciales, informes finales, guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía por lo que el proponente cede los todos los derechos patrimoniales sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los contratos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"

2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

# 19 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos

documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

#### 20 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

# CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

# "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones"

#### 1. ANTECEDENTES

# 1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AChEE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo competitivo y sustentable del país.

#### 1.2 Antecedentes del Programa

Actualmente las empresas necesitan contar con herramientas que permitan identificar sus potenciales de eficiencia energética, con el fin de contar con las herramientas necesarias para tomar decisiones que impulsen el desarrollo de iniciativas y proyectos tendientes a mejorar la forma en que se emplean los recursos energéticos. Con este fin, la AChEE implementó el año 2013, tres líneas de apoyo para entregar cofinanciamiento para contratar asistencia técnica especializada en eficiencia energética. Estas líneas fueron:

<u>Diagnósticos energéticos generales:</u> permiten definir la línea base para el uso de energía y detectar de manera preliminar las oportunidades de mejoras en el uso eficiente de ésta en el sector industrial

<u>Auditorías energéticas:</u> permiten detectar, evaluar y reportar las oportunidades de mejora en el uso eficiente de la energía en el sector industrial.

Anteproyectos de inversión en eficiencia energética: permiten desarrollar actividades previas a la materialización de proyectos de inversión que contemplen medidas de mejora en eficiencia energética en el sector industrial.

Por otro lado, con el propósito de que los estudios se realicen por profesionales calificados en materias de eficiencia energética, la AChEE cuenta con un registro de consultores en eficiencia energética, el cual está disponible en el sitio de internet www.consultoree.cl. Esta plataforma es mantenida periódicamente, administrando la población de consultores inscritos en el sitio.

Los objetivos de este programa correspondieron a: i) identificar medidas de mejora en eficiencia energética en la industria nacional de manera de promover su implementación y generar así una cartera de medidas y proyectos que permitan mejorar la competitividad de las empresas mediante la eficiencia energética; ii) contar con consultores adecuadamente capacitados para asegurar la operatividad de los programas dirigidos al sector industrial y minero; y iii) apoyar el desarrollo de diagnósticos energéticos generales, auditorías energéticas y anteproyectos de inversión en eficiencia energética, mediante la supervisión de la AChEE y la entrega cofinanciamiento para la contratación de estos servicios.

#### 1.3 Antecedentes del Proyecto.

Debido al bajo conocimiento con el que cuentan la mayoría de las empresas respecto de la importancia que tiene la incorporación de la eficiencia energética en la producción, el diseño y la operación de las organizaciones, es que se crea una barrera cuando los proyectos que la incorporan, son preparados y posteriormente presentados a la alta gerencia, dirección o jefaturas con poder de decisión. Lo anterior debido a que estos últimos no conocen el alcance ni el impacto de dichos proyectos, dificultando su implementación provocando que

las decisiones asociadas, se retrasen o definitivamente nunca lleguen, generando como consecuencia que la organización pierda la posibilidad de hacer un mejor uso de su energía.

La eficiencia energética se posiciona como una herramienta poderosa que aumenta la competitividad de una empresa. La falta de conocimiento respecto de ésta se identifica como una de las grandes barreras a las que se ve enfrentada la industria en la actualidad. La falta de conceptos en materia de eficiencia energética, resistencia al cambio y su falta de concientización como una pérdida monetaria son algunos de los aspectos que hacen de esta problemática un importante barrera de entrada a procesos productivos más eficientes respecto del uso de la energía.

El desarrollo de proyectos enfocados en abordar la eficiencia energética como objetivo principal, presentan una gran dependencia al compromiso que debe tener la organización y el rol que debe jugar la alta gerencia, dirección o jefaturas frente a promover y apoyar el correcto desarrollo de esta clase de proyectos.

Producto de la importancia que tiene el involucramiento de la alta gerencia en proyectos energéticos desarrollados dentro de la industria, es que se hace indispensable poder contar con las competencias necesarias a estos niveles.

Con el fin de incentivar a las organizaciones a mantener las actividades de capacitación de personal en materia de eficiencia energética, la AChEE continuará ejecutando actividades que refuercen su Rol de entidad formadora de competencias técnicas en torno a la eficiencia energética, específicamente para la ejecución de proyectos que entreguen las competencias necesarias a los cargos de dirección, respecto de la importancia que presenta el correcto uso de los energéticos en la industria.

## 2. OBJETIVOS

## 2.1 Objetivo General

Diseñar un curso de capacitación en modalidad presencial para el sector industrial en la temática referida, dirigido a altos ejecutivos o ejecutivos medios con poder de decisión, con la finalidad de entregar concepto de eficiencia energética, sus ventajas y la forma en que ésta es capaz de contribuir con la competitividad y el cuidado medioambiental.

## 2.2 Objetivos Específicos

- Diseño del curso de capacitación definiendo metodologías, tópicos y material de apoyo.
- Proponer y Aplicar una metodología de validación de contenidos y actividades del curso, que permita realizar ajustes bajo una asesoría experta.

## 3. ACTIVIDADES MÍNIMAS

A continuación, se describe el conjunto de actividades que se consideran como mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. En su oferta técnica el proponente deberá explicar y desarrollar cada una de las actividades a realizar. Sin perjuicio de estas actividades, el proponente podrá incluir en su propuesta técnica actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos indicados y ayuden a cumplirlos de mejor manera.

## 3.1 Elaboración de un plan de trabajo

En una primera etapa el Proponente deberá definir las actividades que se ejecutarán durante la consultoría, en la cual se deberá especificar el nivel de detalle de cada actividad a ejecutar y los recursos necesarios para ser llevada a cabo.

El plan de trabajo se deberá presentar en formato Carta Gantt (Anexo N°8) junto a una descripción en la propuesta técnica, indicando de forma detallada cada una de las actividades, su duración y recursos a ser utilizados. Cabe destacar que tanto en las presentaciones a realizar en las reuniones como en los informes de entrega, se debe presentar dicho plan de trabajo junto a la generación de contenidos asociada, indicando el porcentaje de cumplimiento de las actividades planteadas, tanto en forma como en plazos.

## 3.2 Diseño del curso de capacitación definiendo metodologías, tópicos y/o material de apoyo.

## 3.2.1 Diseño del curso de capacitación.

## Para el diseño del curso, el proponente deberá considerar:

El proponente deberá diseñar, tanto en forma como contenido las metodologías, tópicos y/o material de apoyo del curso "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones", para posteriormente ser implementado siguiendo dichas directrices. El foco metodológico del curso debe ser práctico y capaz de capacitar a los asistentes en materia de eficiencia energética, abarcando los conceptos, beneficios e impacto sobre la competitividad y la sustentabilidad. Al finalizar la formación, el alumno deberá ser capaz de comprender un proyecto de eficiencia energética desde el punto de vista de su importancia, el potencial y los beneficios que este podría traer a su organización. Además, será capaz de interpretar los análisis económicos de los proyectos, y determinar la viabilidad de los mismos, contando con herramientas concretas para su posterior implementación.

En cuanto a la estructura del curso, el proponente deberá considerar como mínimo los siguientes contenidos:

Tabla 1 Contenidos del curso de capacitación. "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones".

TEMA PRINCIPAL	CONTENIDOS ESPECÍFICOS
Descripción y posiciones	Conceptos básicos de eficiencia energética
Descripción y nociones básicas de eficiencia	Diferencia entre eficiencia energética,
energética.	energías renovables no convencionales y cogeneración
	Introducción a la gestión energética
Ventajas de la eficiencia	Beneficios de la eficiencia energética:
energética y su rol en la	mitigación de emisiones de CO2, extensión vida útil de equipos, etc.
competitividad y la	Crecimiento económico y desafíos
estrategia corporativa.	energéticos
	Casos prácticos
Herramientas para la	Diagnóstico Energético
eficiencia energética.	Auditoría Energética Sistemas de Gestión de Energía, ISO
i character and games.	50001
	Estructura de un proyecto de
Aspectos clave de los proyectos de Eficiencia	eficiencia energética Ahorros económicos y energéticos
Energética.	Ciclo de vida de un proyecto de
	eficiencia energética
Evaluación y análisis de proyectos de eficiencia	Eficiencia energética en fase de diseño
energética, desde una	Financianiantas
perspectiva macro.	Financiamientos
	Gestión y optimización de la calidad de los servicios de eficiencia
Contratación de servicios de	energética.
eficiencia energética.	
	Reducción de los costes energéticos
	<u> </u>

## a) Características del curso

La duración del curso debe ser de 16 horas en modalidad presencial. Cabe destacar que el proponente deberá considerar el desarrollo de contenidos, incluyendo la aplicación de una metodología de validación, ajustándose a criterios descritos posteriormente.

## b) Perfil de los participantes

Para los participantes a quienes se dirige el curso, se sugiere considerar el segmento de altos ejecutivos o ejecutivos medios con poder decisión.

## c) Presentaciones del curso

Para el desarrollo del curso se deberá contar con presentaciones en formato PowerPoint, diseñadas por el proponente que resulte adjudicado. Estos documentos serán revisados por la Contraparte Técnica de la Agencia y deberán utilizar los formatos actuales de la AChEE. La versión final de las presentaciones deberá ser entregada a la AChEE en formato editable al final del proyecto. Adicionalmente el proponente deberá entregar una versión impresa de las presentaciones (incluyendo prescripciones y tips de cada slide para efectos de relatoría), la cual deberá ajustarse a los requerimientos del área de capacitación de la AChEE. Para el diseño de material gráfico se deberá considerar el reglamento de la AChEE para este tipo de material, con lo que respecta al uso de logos, letras, tamaño, etc., el cual será entregado en la reunión de inicio de servicios.

## d) Componente práctico.

Como parte del curso se deberá considerar la ejecución de un componente práctico (de 2 horas de duración), el que puede ser la revisión de un caso de estudio u otra actividad a definir por el proponente (en formato Powerpoint, de texto Word, o algún otro tipo de recursos multimedia como video o audio). Se solicita que el proponente genere dos componentes prácticos para efectos de tener alternativas para ser utilizadas en futuras imparticiones. Se espera que el proponente identifique en su propuesta técnica el componente práctico a considerar, y justifique su incorporación y cómo será llevado a cabo con el mayor detalle posible.

## e) Evaluación final del curso

El proponente deberá diseñar e implementar la evaluación de los contenidos entregados en la ejecución del curso (dos versiones). Las preguntas de evaluación final deberán ser validadas por la Contraparte Técnica de la Agencia en base a los contenidos finales de cada curso. La duración de esta evaluación no deberá ser superior a 45 minutos y debe tratar los principales temas abordados. La finalidad de esta actividad es que el participante pueda aplicar los contenidos obtenidos y que repase contenidos vistos. La evaluación de contenidos debiese incluir ítems de corrección objetiva (ej: selección múltiple).

## 3.2.2 Validación de contenidos

El proponente deberá incluir una instancia final de validación de contenidos incluidos en el curso. Debe ser propuesta en cuanto a diseño en el Informe 1, y totalmente realizada en su fase de aplicación y conclusiones en el Informe Final.

La metodología propuesta debe ser realizada bajo el modelo de panel experto, considerando el feedback de tres profesionales especialistas que no se desempeñen en la firma oferente, y con vasta experiencia en temáticas del

curso en particular. Los integrantes de este panel experto deberán ser propuestos en el Informe Nro 1 y validados por la Contraparte Técnica de la Agencia.

La estructura del reporte de cada uno de los integrantes del panel experto, debe considerar su evaluación cualitativa de los siguientes tópicos:

- Metodología
- > Estructura del Curso
- > Contenidos
- > Ejercicios y evaluaciones

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo deberá ser definida por el proponente y descrita explícitamente en la propuesta técnica. Además deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos y actividades mínimas planteadas. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la metodología y formatos tentativos para el desarrollo de cada una de las actividades.

El proponente deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

## 5. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de la presente base serán los siguientes:5.1 Informes

Como medio de verificación, se solicitarán dos informes de avance y un informe final durante el desarrollo del servicio:

Tabla 2 Descripción de los informes a entregar. Plazos y contenidos esperados.

Informe	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	Actividad del punto 3.1 completamente desarrollada. Propuesta de Integrantes del Panel Experto de validación del curso.	7 días contados desde la fecha del acta de inicio de servicios.
Informe de Avance N°2	Actividad del punto 3.2.1 en un nivel de avance de 50%	20 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.
Informe Final	Todas las actividades indicadas en las bases técnicas completamente desarrolladas, incluyendo reporte de validación completo y firmado del Panel Experto.	40 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.

El Informe Final deberá entregarse como un consolidado de todas las actividades realizadas incluyendo el Informe de Avance.

## 5.2 Requisitos de los informes

## Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia.

Se entregará una primera copia <u>impresa</u> y en formato <u>digital</u>, <u>en CD o DVD</u> según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.1. Una vez subsanadas las

observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se deben entregar dos copias impresas y dos copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

## Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Dos (2) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe nºX (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

## Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi.
- b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

## 5.3 Lugar de entrega de los informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco días hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

## 5.4 Observaciones a los informes

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe

indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

## 5.5 Reuniones

Para el presente servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

Las reuniones con la Contraparte Técnica se realizarán como mínimo una vez de forma previa a la entrega de cada informe (de avance y final, excepto el primer informe de avance). Será obligación por parte del proponente que tanto en la reunión de inicio de servicios como la reunión previa a la entrega del informe final se encuentre presente el 100% del equipo de trabajo propuesto para la realización del proyecto, por lo tanto se deberán considerar como mínimo dichas horas presenciales para cada uno de los integrantes en la propuesta de trabajo.

## 5.6 Reunión inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Anexo nº4 de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo señalado en el numeral 1 del Anexo Nº 4, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los servicios será de 40 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios.

## 7. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética actuará como Contraparte Técnica.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Consultor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Citar al Consultor, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta. En esta reunión el consultor deberá entregar toda la documentación legal faltante necesaria para la elaboración del contrato.
- b. Convocar al Consultor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c. Proporcionar al Consultor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d. Evaluar los informes entregados por el Consultor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Consultor vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como jefe de proyecto.
- e. Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Consultor.
- f. Informar a respecto de cualquier incumplimiento del Consultor a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo contrato.

En todo momento, el Consultor, mediante el Jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

## 8. PERFIL DEL PROPONENTE Y EQUIPO

La entidad proponente debe tener experiencia en trabajos similares. Se requiere que como mínimo el proponente tenga experiencia en proyectos de eficiencia energética y formación de capacidades. Trabajos realizados en temas de capacitación y relatoría de cursos (eficiencia energética, sistemas de gestión de la energía y capacitaciones dirigidas alta gerencia o mandos medios). Sólo se calificarán aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por la entidad proponente posterior al año 2011.

Adicionalmente se debe presentar una propuesta de equipo de trabajo y un organigrama donde se establezca claramente de qué manera funcionará el equipo, un detalle de las funciones de cada cargo, especificando cuáles son las actividades que recaen en su responsabilidad, así como las horas dedicadas al proyecto. Debe también, según el cargo, individualizar a los miembros del equipo de trabajo propuesto incluyendo su currículum vitae. Sólo se calificarán aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por el equipo de trabajo posterior al año 2005.

En dicha propuesta debe considerarse, como mínimo lo siguiente:

Cargo	Función	Experiencia
Jefe de Proyecto	Representante ante la Contraparte Técnica de la AChEE, encargado y responsable del proyecto y de conformar, dirigir y supervisar el equipo técnico.	de eficiencia energética y/o relatoría de

Diseñador(es) Instruccional(es)	Estarán a cargo de realizar las actividades mencionadas en el punto 3 y asegurar el cumplimiento y estándar de las actividades solicitadas.	Dicho profesional deberá tener experiencia en proyectos como diseñador de contenidos, levantamiento de módulos de aprendizaje y generación de evaluaciones.
------------------------------------	---	---

En todo momento, el Jefe de proyecto deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica. El proponente deberá indicar en su propuesta técnica el equipo de profesionales que participarán en el proyecto y la cantidad de horas estimadas presenciales y no presenciales de cada uno de ellos conforme al **Anexo Nº4**, de modo de poder cumplir cabalmente los objetivos y actividades. Se entiende por horas presenciales el tiempo que el equipo del proponente destina en las dependencias de los beneficiarios, en actividades de difusión o en reuniones de trabajo con la AChEE. Las horas no presenciales corresponden al resto del tiempo que destina el equipo del proponente al desarrollo de las actividades.

Los integrantes del equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica deben tener residencia en Chile, al momento de presentar su oferta.

El Consultor se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo incluido en su propuesta sea el que efectivamente lo realice, durante el desarrollo del servicio, las funciones y tareas comprometidas en aquella. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la Contraparte Técnica. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica.

## 9. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá incorporar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato del Anexo Nº1a.
- b) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo al formato del **Anexo Nº1b**.
- c) Antecedentes del Proponente, de acuerdo al formato del Anexo N°2.
- d) Actividades de coordinación: De acuerdo a la metodología propuesta el proponente deberá considerar reuniones de trabajo con la Contraparte Técnica, adicionales a las relacionadas con la entrega de informes.
- e) Antecedentes que acrediten la experiencia señalada en el punto N° 7 de las Bases Técnicas. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N°3** Experiencia del Proponente.
- f) Plan de trabajo: Deberá contener lo siguiente:
  - i) Programa de trabajo detallado, indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para cada trabajo. Las actividades a ser incluidas en el plan de trabajo, deben contener al menos las actividades mínimas indicadas en el punto N° 3.
  - ii) Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas. Se deberá identificar como **Anexo Nº 8**.

La Carta Gantt deberá contemplar al menos las reuniones solicitadas en el punto 5 de las bases técnicas.

Si el oferente tiene 1 ó más licitaciones adjudicadas con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, deberá entregar conjuntamente con la Carta Gantt señalada precedentemente un documento donde se indique los profesionales evaluables y no evaluables que se repitan en los equipos de trabajo indicando el número de horas presenciales y no presenciales destinadas a cada proyecto<sup>1</sup>.

- iii) Entregar metodologías de trabajo y formatos de levantamiento y análisis de información para todas las actividades a realizar durante el servicio, en base al punto N° 4 de las bases técnicas.
- iv) Indicar en su propuesta técnica los formatos que se pretenden utilizar para realizar las actividades mínimas, además de cómo se desarrollarán las actividades y un esbozo de la metodologías a desarrollar (se solicitan propuestas de diagramas de flujos, formatos de seguimiento, etc.).
- g) Equipo de trabajo: Se deberá acompañar la siguiente información:
  - i) Respecto del personal profesional que trabaje con o para el proponente y que será asignado para el desarrollo del Proyecto a que se refieren estas Bases, se deberá acompañar la siguiente información:
    - Listado del equipo de profesionales conforme al formato contenido en el **Anexo Nº4**.
    - Antecedentes curriculares del equipo de profesionales. Lo anterior conforme al formato de currículum resumido contenido en el Anexo N°5.
    - Carta firmada por cada profesional integrante del equipo, comprometiendo su participación en el servicio. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo Nº6**.
  - ii) Nombre y currículum vitae del profesional que el proponente propone para Jefe de Proyecto, especificando su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere. Lo anterior conforme al formato contenido en el **Anexo N°7**.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este punto forma parte de los requisitos obligatorios de postulación, pero no serpa considerado como criterio de evaluación.

- h) Oferta Económica que deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de los costos del proyecto, de acuerdo al formato del **Anexo Nº9**.
- i) Otros: Detalle de toda otra información que el considere pertinente y relevante, como por ejemplo actividades de valor agregado.

GIANNI LÓPEZ RAMÍREZ
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

FERNANDO ALVEAR ARTAZA
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA

## **ANEXO Nº1A**

## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

## Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el artículo 4º y 5º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para "**Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones**". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

## ANEXO N°1B

## **DECLARACIÓN JURADA**

## Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el artículo 9º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación de "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones". Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Proponente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Proponente

## ANEXO N°2

## ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Empresa	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
Representante Legal	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	

## **ANEXO N°3**

## **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Incluir datos de contacto del Cliente explícitamente no sólo en pie de página.

Cliente <sup>2</sup>	Nombre de la Consultoría y Descripción del Servicio <sup>3</sup>	Fecha de Ejecución <sup>4</sup>	Especialidad <sup>5</sup>
	0.20.1		
Nombre Pr	oponente y	Fi	rma de

Representante Legal

Representante Legal

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, nº de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

<sup>3</sup>Debe señalar en esta columna las características generales de cada consultoría o proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización.
 Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades mencionadas en la sección Criterios de Evaluación de las bases administrativas de licitación.

## ANEXO Nº 1

## 1. EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES<sup>6</sup> QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

No de horas no presenciales comprometidas con el Proyecto.	
No de horas presenciales <sup>10</sup> comprometidas con el Proyecto.	
Relación contractual con el Oferente <sup>9</sup>	
Meses de experiencia laboral en temas asociados a su rol	
Rol dentro del Proyecto <sup>8</sup>	
Profesión <sup>7</sup>	
Nombre	

Nombre Oferente y Representante Legal Fecha:

Firma del Representante Legal

<sup>6</sup> El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°S y ANEXO N°6, al menos para estos profesionales.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.
<sup>8</sup> El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 8 de las Bases Técnicas.
<sup>9</sup> Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, u otros (especificar).
<sup>10</sup> Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

# 2. EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo 11	Roi dentro del Proyecto <sup>12</sup>	Años de experiencia laboral en temas asociados a su rol	Relación contractual con el Oferente <sup>13</sup>	No de horas presenciales <sup>14</sup> comprometidas con el Proyecto.	No de horas no presenciales comprometidas con ei Proyecto.

Firma del Representante Legal	
erente y Representante Legal	
Nombre Ofe	

Fecha:

 <sup>11</sup> Si el Oferente no tiene contratado al profesional, no es necesario incluir el nombre.
 12 El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente.
 12 Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, y otros (especificar).
 14 Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

Nombre Oferente y Representante Legal

## **ANEXO N°5**

## **CURRICULUM VITAE RESUMIDO<sup>15</sup>**

DESCRIPCIÓN PERFIL PR	ROFESIONAL

Experiencia (detallar los proyectos en los que ha participado)			
Proyecto	Año <sup>16</sup>	Cliente <sup>17</sup>	Especialidad 18
1			
2			
3			
4			

Se calificarán sólo aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por los miembros del equipo de trabajo posterior

al año 2011.

17 Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, nº de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

18 Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades mencionadas en la sección Criterios de Evaluación de las bases completerativos de licitación.

<sup>15</sup> Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado serán evaluadas con nota mínima en el Ítem Experiencia del Equipo de Trabajo.

Se calificarán sólo aquellas exc

## **ANEXO Nº6**

## **CARTA DE COMPROMISO**

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de la consultoría denominada "Eficiencia Energética en la Toma de Decisiones" de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Nombre, RUT y firma del Profesional

## ANEXO N°7

## DATOS DEL JEFE DE PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	l'a de la companya de
Además de este Anexo se de	be adjuntar el currículum vitae del Jefe de
Proyecto.	
Nombre Proponente y	Firma de
Representante Legal	Representante Legal

## 65

## ANEXO N°8 CARTA GANTT

Incluir la totalidad de las actividades solicitadas en el punto Nº3 de las bases técnicas e hitos importantes del proyecto de acuerdo al siguiente formato de Carta Gantt.

			Activ	ridades	a desant te del et	Actividades a desarrollar por cada integrante del equipo (HH)	r cada H)		Sill											-	TIEMPO	0								24			2
YCCIAIG	₹s	ctivida edeces	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo Cargo Cargo	Cargo	<u>~</u>			2	jul-15		43	800-15	10			sep-15		me		oct-15	LA.		2	nov-15			Ū	dic-15		
			P P	g g	A A	a.	d.		۰		1 2	4	n	9	7 8	O.	91	11 12 13	12		14	15 1	16	17 18	8 19	20	21	22	23	75	25	28	27
0			E=).		_	.1. 11				_														-									
												$\vdash$															_						
2																		H	Н	$\vdash$						$\square$							
e							1000													$\vdash$							-	$\dashv$					
c					-	-				_																$\dashv$	$\dashv$	$\dashv$					
		Total					_																										

A: Nombre de la Actividad

SA: Nombre de la Sub-Actividad

P: horas presenciales, NP: horas no presenciales

CT: Marcar con una X si la actividad necesita la participación de la contraparte técnica de la Agencia

R: Indicar los recursos necesarios para la actividad

## ANEXO N°9

## OFERTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social :		
El oferente deberá completar la siguiente tabla	a con todos los	gastos que
involucre total de las obras a que se refieren las B	ases Técnicas.	
Ítem		Valor Neto
Total Neto		
Descuentos ofrecidos		
Impuestos		
Otros		
Total (impuestos incluidos, en el caso que co	rrespondiere)	
El plazo considerado para la ejecución total es de los trabajos es de:	Di	ías corridos
Nombro Dronononto v		
Nombre Proponente y	Firma -	
Representante Legal	Representa	nte Legal
Fecha		